



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0052-0053-2020
CT-0033-2020

León, Guanajuato; 13 febrero 2020.

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el día 27 enero 2020, a través del sistema INFOMEX (Plataforma Nacional de Transparencia), de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, misma que se generó con folio **1221000002520**, y

RESULTANDO

- I. Que, mediante la referida solicitud, se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe.

Solicito conocer el monto total de recursos públicos que han recibido del 2012 a la fecha, desglosado por año. Asimismo, solicito el monto por concepto de cuotas de recuperación que han recibido de 2012 a la fecha, desglosado por año. Solicito también los padecimientos que se han tratado y el número de pacientes de 2012 a la fecha.

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud, materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Subdirección de Recursos Financieros y a la Subdirección de Planeación y Desarrollo, lo anterior con el propósito de dar un cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuentan con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado, y no dejar en un estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, que, conforme al Manual de Organización Específico del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, resalta lo siguiente:

Subdirección de Recursos Financieros, cuyo objetivo es. – **Controlar y supervisar el manejo de los recursos financieros asignados al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío en forma racional, austera, honesta y oportuna con el fin de que ésta cumpla eficazmente con los objetivos generales y particulares para los que fue creado, en beneficio de la comunidad.**

Subdirección de Planeación y Desarrollo, cuyo objetivo es. – **Coordinar el proceso permanente de planeación, programación, evaluación del Hospital mediante la supervisión continua de los planes, proyectos y programas institucionales acordes a la misión para contribuir con el modelo de gestión hospitalaria vigente, con el fin de otorgar un servicio de salud de calidad a los pacientes.**

- IV. En ese orden de ideas con fecha 29 enero 2020, mediante el memorando HRAEB-DPEI-UT-0052-2020 y HRAEB-DPEI-UT-0053-2020, se solicitó a la Subdirección de Recursos Financieros y a la Subdirección de Planeación y Desarrollo, respectivamente, para que otorgara respuesta, toda vez que dentro de sus facultades y/o atribuciones se consideró competente para conocer de su asunto, otorgándole un plazo de 05 cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud de acceso a la información. Así mismo se le informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0052-0053-2020
CT-0033-2020

interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- V. Con fecha 31 de enero de 2020, la Subdirectora de Recursos Financieros, la C.P. María Magdalena Salazar González, mediante memorando HRAEB/DG/DAF/SRF/029/2020, informó lo que a continuación se describe a la letra: *En respuesta a su similar HRAEB-DPEI-UT-0052-2020, de fecha 29 de enero del presente, en el cual se solicita información para dar respuesta al folio 1221000002520 de la Unidad de Transparencia, pidiendo dar a conocer el monto total de recursos públicos que se ha recibido del 2012 a la fecha, desglosado por año, así como el monto por concepto de cuotas de recuperación que se ha recibido en los mismos periodos, se informa lo siguiente:*

Año	Recurso Público	Cuotas de Recuperación
2012	719,978,347	18,978,377.98
2013	881,028,573	24,456,009.96
2014	1,062,732,092	19,274,454.65
2015	1,107,641,396	23,015,791.42
2016	1,232,620,139	28,109,557.61
2017	1,336,298,688	33,761,087.34
2018	1,363,308,090	38,389,969.34
2019	1,348,086,463	38,395,092.82
2020	1,433,415,937	1,302,513.31

- VI. Con fecha 05 de febrero de 2020, la Subdirectora de Planeación y Desarrollo, la Mtra. Brenda Jesús Rodríguez Alcantar, mediante memorando HRAEB-DPEI-SPD-024-2020, informo lo que se describe lo siguiente: *En respuesta a la solicitud INAI 1221000002520 recibida el pasado 29 de enero de 2020, y en la que se solicita:*

Solicito los pacientes que se hayan tratado y el número de padecimientos de 2012 a la fecha.

En la siguiente tabla se muestra total de pacientes que se han atendido en el Hospital por año desde 2012.

Año	Pacientes
2012	26,438
2013	25,549
2014	28,789
2015	31,558
2016	35,998
2017	30,075
2018	28,130
2019	25,071

Nota: pacientes únicos, sin repetir, atendidos en todo el hospital en cualquier servicio (consulta externa, hospitalización, admisión continua, auxiliares de diagnóstico, cirugías, etc.)



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0052-0053-2020
CT-0033-2020

Los padecimientos tratados se encuentran detallado en la cartera de servicios la cual se puede consultar en la página:
http://www.hraeb.salud.gob.mx/contenidos/conocenos/Cartera_Servicios_HRAEB.pdf

- VII. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65, fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 fracción II, 111, 116, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará en lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan a aquellos.

SEGUNDO. - Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

RESUELVE

PRIMERO. - Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

SEGUNDO. - Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por la Subdirección de Recursos Financieros y la Subdirección de Planeación y Desarrollo, misma que se describe en el resultando V y VI, de la presente resolución, la cual se determinó por el Comité de Transparencia que se encuentran completa y clara, de acuerdo con lo peticionado por el solicitante.

TERCERO. - El solicitante podrá interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley antes citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos, sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0052-0053-2020
CT-0033-2020

CUARTO. - Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (INFOMEX) al solicitante la respuesta otorgada por la Subdirección de Recursos Financieros y la Subdirección de Planeación y Desarrollo.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Irma del Carmen Nieto Luna Titular de la Unidad de Transparencia; Lic. José Asunción Hernández Márquez, jefe del Departamento Adscrito al Departamento de Asuntos Jurídicos, C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano, Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular del Órgano Interno de Control con fundamento en el artículo 104 segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.



Lic. Irma del Carmen Nieto Luna
Titular de la Unidad de Transparencia



Lic. José Asunción Hernández Márquez
Jefe del Departamento Adscrito al
Departamento de Asuntos Jurídico.



C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano
Titular del Área de Auditoría Interna y
Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública.
En ausencia del Titular del órgano Interno de Control
Con fundamento en el artículo 104, segundo párrafo
Del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.